



EXPTE. N° 200-469/14
Agreg. N° 222-1047-90

DECRETO N° **384**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-ISPTyV.-

18 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 200-469/2014, caratulado: "MANCINI JOSÉ SEGUNDO S/ AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURAR EL LOTE RURAL 539 UBICADO EN FINCA LAVALLÉN Y SAN JUAN DE DIOS - DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY; y

CONSIDERANDO:

Que, rola Decreto N° 3863-VOT/13 con fecha 07 de noviembre de 2013 en el cual se adjudica en las proporciones de Ley a favor de los herederos del Sr. Pascual Martín Zampini, autorizando a Escribanía de Gobierno a confeccionar la Escritura Traslativa de Dominio N° 30, donde se omitió mencionar al Sr. Cesar José Juárez viudo de la Sra. Ivonne Zampini;

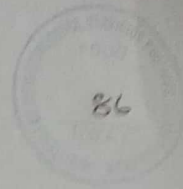
Que, con fecha 7 de diciembre de 2022, se dictó el Decreto N° 7381-ISPTyV por el cual se hace lugar a lo solicitado por el Sr. José Segundo Mancini, en consecuencia, autorizar de forma excepcional a los actuales titulares registrales a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado como Lote 539, Padrón D-12553, Matricula D-16284, ubicado en la Finca Lavallen y San Juan de Dios, Departamento San Pedro de Jujuy;

Que, Escribanía de Gobierno de la Provincia, solicita el dictado del acto administrativo complementario, por el cual se autorice a Escribanía de Gobierno a complementar y rectificar la Escritura Pública N° 30 de fecha 23/07/14, disponiéndose la incorporación del Sr. Cesar José Juárez y se modifiquen las proporciones de adjudicación en lo que respecta a la porción que le hubiera correspondido a la heredera Ivonne Zampini y por representación les pertenece a sus herederos;

Que, Asesoría Legal de la Fiscalía de Estado, ha emitido dictamen legal, aconsejando el dictado de un acto administrativo, por el cual se autorice a Escribanía de Gobierno a complementar y rectificar la Escritura Pública N° 30 de fecha 23 de julio de 2014, en el cual deberá incorporarse al Sr. Cesar José Juárez como heredero declarado judicialmente en el Expte. B- 122.699/04 Sucesorio Ab Intestato de Zampini José y que se modifiquen las proporciones de adjudicación que le hubieran correspondido a la heredera Ivonne Zampini y por representación a su cónyuge Sr. Cesar José Juárez y sus hijas Mariana Juárez, Melisa Rosana Juárez y Carla Rita Juárez;

Tal criterio resulta compartido por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello;



III...2-CORRESPONDE A DECRETO N°

384

- ISPTyV-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorícese a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy a complementar y rectificar la Escritura Pública N° 30 de fecha 23 de julio de 2014, respecto del inmueble individualizado como Parcela 539, Padrón D-12553, Matricula D-16284, ubicado en el Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme con lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO SANIĆ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA